

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 8, entresuelo derecho.

TELEFONO 2.981
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales; fuera de ella, 350 al mes, 1050 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peñagros, 8, entresuelo derecho.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima

Diputación provincial, llinea o fracción... 0 50 pesetas.
Edictos judiciales, Idem id..... 1 00

Dependencias oficiales, Idem id..... 0 75

Anuncios particulares, Idem id..... 1 50

Número suelto a Centros oficiales, 50 centimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRIMACIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S.S. AA RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MADRID

AVISO

Esta Junta se reunirá el próximo jueves día 23 del actual, a las diez de su mañana, en el Palacio de la Excelentísima Diputación provincial, calle de Fomento, núm. 2, por no tener otro más adecuado, en donde hoy se encuentra actuando la Audiencia del territorio, a fin de verificar el escrutinio general de la elección verificada para Diputados a Cortes, según determina el art. 50 de la ley Electoral.

Lo que se pone en conocimiento de aquellas personas a quienes pudiera interesar dicho acto.

Madrid, 20 de diciembre de 1920.

El Presidente,
M. Avellón.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Espejo Encinas (Manuel), natural de Medina del Campo, de estado soltero, profesión encuadernador, de diez y nueve años, hijo natural de Evarista, sin domicilio, procesado por hurto bajo el núm. 669-1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 6 de diciembre de 1920.

José María de la Torre.
El Secretario,
P. S.
Santos Soto Simarro.
(B.-2.138)

Mata Neira (Luis de la), natural de Alfaro (Logroño), de estado soltero, profesión platero, de setenta y siete años, hijo de Trinidad y Rosario, domiciliado últimamente en la calle de Lope de Vega, núm. 10, procesado por atentado bajo el núm. 1.385-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 2 de diciembre de 1920.

José María de la Torre.
El Secretario,
P. S.
Santos Soto Simarro.
(B.-2.140)

Fernández Toni (Emilio), natural de Madrid, de estado casado, profesión profesor, de treinta años, hijo de Pascual y Joaquina, domiciliado últimamente en la calle de Ministriles, 10, bajo, procesado por estafa bajo el número 420-918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión decretada en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 6 de diciembre de 1920.

José María de la Torre.
El Secretario,
P. S.
Santos Soto Simarro.

García Sánchez (Gregorio), natural de Loranca, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y nueve años, hijo de Faustino y de Segunda, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Santiago, núm. 29, piso bajo, procesado por hurto bajo el núm. 460-1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 11 de diciembre de 1920.

El Secretario,
P. S.
Santos Soto Simarro.
(B.-2.142)

Jáñez García (Teófilo), hijo de Jacobo y Manuela, natural de Salamanca, de estado soltero, profesión corredor, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Salamanca, procesado por robo bajo el núm. 138-917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, decretada en dicha causa.

Madrid, 14 de diciembre de 1920.

José María de la Torre

El Secretario,
P. S.
Santos Soto Simarro.
(B.-2.143)

Corral Martín (Pilar), natural de Navalcarnero, de estado soltera, profesión sirvienta, de diez y nueve años, hija de Manuel y de María, domiciliada últimamente en la carretera de Andalucía, núm. 55, piso bajo, procesada por hurto en causa núm. 1.221-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Rafael López de Pando.

Madrid, 8 de diciembre de 1920.

José María de la Torre.
El Secretario,
Rafael López.
(B.-2.145)

CONGRESO

En los autos de menor cuantía seguidos a instancia de D. Norberto López, con doña Dionisia San Martín, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del siguiente:

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, a 18 de noviembre de 1920. El Sr. don José Prendes Pando y Díaz Laviada, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de D. Norberto López de la Torre, mayor de edad, zapatero y

de esta vecindad, a quien defiende el Abogado D. Manuel Pintado y representa el Procurador D. Federico González del Rivero, contra doña Dionisia San Martín Mata, declarada en rebeldía por no haber comparecido, sobre pago de 1.250 pesetas; y

Fallo:

Que debo de absolver y absuelvo a doña Dionisia San Martín, de la demanda contra la misma interpuesta por D. Norberto López de la Torre, en reclamación de 1.250 pesetas, por hospedaje y préstamo a que se refieren estos autos, sin hacer expresa imposición de costas, y se levanta la retención de bienes acordada en providencia de 23 de octubre último, a cuyo fin diríjase oficio al Ilmo. señor Director general de la Deuda y Clases Pasivas, participándole quede sin efecto tal retención. Así por esta misa sentencia, que por la rebeldía de la demandada doña Dionisia San Martín, además de notificarse en Estrados, se hará por medio de edictos, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo, José Prendes Pando.

Publicación:

Lecta y publicada ha sido la sentencia que antecede por el Sr. D. José Prendes Pando y Díaz Laviada, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, hallándose celebrando audiencia pública en el sitio acostumbrado, en Madrid el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Luis Moliner.

Y para que sirva de notificación a doña Dionisia San Martín, en la forma acordada, expido la presente que firmo en Madrid, a 2 de diciembre de 1920.

El Secretario,
Luis Moliner.
(C.-146.)

INCLUSA

Rivas Fernández (Maximino), natural de Velilla de San Antonio, de es-

Martes 21 de diciembre de 1920

tado soltero, profesión jornalero, de treinta y ocho años, hijo de Santiago y de Candela, domiciliado últimamente en Camino Bajo de San Isidro (Huerta del Peinado), procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Angulo, con el fin de llevar a efecto su prisión, y de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 6 de diciembre de 1920.

El Secretario,
Angel Angulo.
(B.-2.134)

Huedo Ruiz (Eugenio), natural de Provencio (Cuenca), de estado casado, profesión panadero, de cuarenta y cinco años, hijo de Antonio y de Justa, domiciliado últimamente en la calle de la Encomienda, núm. 20, procesado por lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Angulo, con el fin de hacerle saber lo resuelto por la Superioridad.

Madrid, 6 de diciembre de 1920.

El Secretario,
Angel Angulo.
(B.-2.135)

Fernández Carvajal (Francisco), domiciliado últimamente en la calle del Amparo, núm. 6, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Angel Angulo, para ofrecerle el sumario instruido por muerte de su madre Adela Carvajal, en causa por muerte, instruida por referido hecho.

Madrid, 7 de diciembre de 1920.

El Secretario,
Angel Angulo.
(B.-2.136)

LATINA

D. Miguel Entrambasaguas Corsini, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Andrés Castillo y Castillo, natural de Madrid, hijo de Celedonio y de Tomasa, de cuarenta y seis años, y domiciliado últimamente en la calle del Amparo, núm. 65, piso 2.º, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de reducirle a prisión decretada por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen; y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Madrid, 14 de diciembre de 1920.

Miguel de Entrambasaguas.
El Secretario,
Juan García Inés.
(B.-2.141)

Juzgados militares

MADRID

López Cesio (Gregorio), natural de Chinchón (Madrid), soltero, dependiente de comercio, de veinte años, cabo del segundo Regimiento de Zapadores Minadores, procesado por los delitos de distracción de prendas y deserción, comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor de dicho Regimiento D. Gabriel Cañamares Barahona, de garnición en Madrid, Cuartel de la Montaña; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 10 de diciembre de 1920.

Gabriel Cañamares.
(B.-2.137)

Dirección general de Seguridad

Secretaría

D. José Esteban Barco, que venía dedicándose en la Carrera de San Jerónimo, número treinta y dos, principal, a la industria de préstamos sobre alhajas y efectos, cesó el treinta y uno de marzo de mil novecientos diez y nueve y solicita de esta Dirección general la devolución del importe de la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos para garantir las responsabilidades en que pudiera incurrir durante el ejercicio de la mencionada industria.

Lo que se hace saber por medio de este edicto para conocimiento del público, y a fin de que en el plazo de treinta días, puedan deducirse ante quien corresponda, si para ello hubiere motivo, las oportunas reclamaciones respecto de la citada fianza, cuya devolución se solicita acreditando en su caso y en debida forma en este centro directivo el haberlas deducido.

Madrid, doce de diciembre de mil novecientos veinte.

El Director general,
F. de Torres.
(A.-846.)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Alumbrado

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenezcan a la Zona quinta, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina. La Hidroeléctrica de Buenaventura.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, pre-

vios los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 23 de noviembre de 1920.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

(Conclusión).

Primera mesa.

Día 14 de enero de 1921.

A las nueve de la mañana.—Clase 10, epígrafe 12, ropa para niños.

A las nueve y media id.—Id. 11, id. 1, alquiler pianos.

A las diez id.—Id., id. 2, Chocolatería.

A las diez y media id.—Id., id. 5, paradores.

A las once id.—Id., id. 13, colchones.

A las once y media id.—Id., id. 6 (radio), abacerías.

A las tres de la tarde.—Id., id. 6 (extrarradio), id.

A las tres y media id.—Id., id. 8, gorras.

A las cuatro id.—Id., id. 9, leñas y carbones.

A las cuatro y media id.—Id., id. 10, aguas minerales.

A las cinco id.—Id., id. 11, quincalla en portal.

A las cinco y media id.—Id., id. 14, huéspedes.

A las seis id.—Id., id. 6 (casco), abacerías.

Segunda mesa.

Día 15 de enero de 1921.

A las nueve de la mañana.—Clase 12, epígrafe 29, muebles usados.

A las nueve y media id.—Id., id. 29 (extrarradio), id. id.

A las diez id.—Id., id. 30, pescados.

A las diez y media id.—Id., id. 30 (radio), pescados.

A las once id.—Id., id. 33, paja y cebada.

A las once y media id.—Id., id. 33 (extrarradio), id. id.

A las tres de la tarde.—Id., id. 36 1.º, lecherías.

A las tres y media id.—Id., id. 36 1.º (radio), id.

A las cuatro id.—Id., id. 36 1.º (extrarradio), id.

A las cuatro y media id.—Id., id. 36 2.º, leche cabras.

A las diez id.—Id., id. 12, cacharrerías.

A las diez y media id.—Id., id. 12 (radio), cacharrerías.

A las once id.—Id., id. 13 (extrarradio), cacharrerías.

A las once y media id.—Id., id. 15, fiestas naturales.

A las tres de la tarde.—Id., id. 17, frutas.

A las tres y media id.—Id., id. 17 (radio), frutas.

A las cuatro id.—Id., id. 17 (extrarradio), frutas.

A las cuatro y media id.—Id., id. 18, hueverías.

A las cinco id.—Id., id. 19, juguetes.

A las cinco y media id.—Id., id. 21, libros usados.

A las seis id.—Id., id. 26, aves y caza.

Segunda mesa.

Día 15 de enero de 1921.

A las nueve de la mañana.—Clase 12, epígrafe 29, muebles usados.

A las nueve y media id.—Id., id. 29 (extrarradio), id. id.

A las diez id.—Id., id. 30, pescados.

A las diez y media id.—Id., id. 30 (radio), pescados.

A las once id.—Id., id. 33, paja y cebada.

A las once y media id.—Id., id. 33 (extrarradio), id. id.

A las tres de la tarde.—Id., id. 36 1.º, lecherías.

A las tres y media id.—Id., id. 36 1.º (radio), id.

A las cuatro id.—Id., id. 36 1.º (extrarradio), id.

A las cuatro y media id.—Id., id. 36 2.º, leche cabras.

Primera mesa.

Día 17 de enero de 1921

A las nueve de la mañana.—Epígrafe 3, agentes de negocios colegiados.

A las nueve y media id.—Id. 3, agentes de negocios libres.

A las diez de la mañana.—Id. 8, agentes de ferrocarriles.

A las diez y media id.—Id. 9, agentes de noticias.

A las once de la mañana.—Id. 9 bis, continentales.

A las once y media id.—Id. 11, agentes para voluntarios.

A las tres de la tarde.—Id. 16, agentes de anuncios.

A las tres y media id.—Id. 18, almacenistas de carbón mineral.

A las cuatro de la tarde.—Id. 19, almacenistas de carbón vegetal.

A las cuatro y media id.—Id. 23, maderas de carpintería.

A las cinco de la tarde.—Id. 28, almacenistas de pieles.

A las cinco y media id.—Id. 33, almacenistas de trapo.

A las seis de la tarde.—Id. 33 bis, almacenistas de botellas usadas.

Segunda mesa.

Día 17 de enero de 1921

Tarifa 2.º

A las nueve de la mañana.—Epígrafe 37, banqueros.

A las nueve y media id.—Id. 39, comisionistas.
A las diez de la mañana.—Id. 40, comisionistas con residencia fija.
A las diez y media id.—Id. 42, correderos de comercio.
A las once de la mañana.—Id. 46, correderos de fiacas.
A las once y media id.—Id. 50, contratistas.
A las tres de la tarde.—Id. 52, especuladores en aceite.
A las tres y media id.—Id. 54, especuladores en aves y huevos.
A las cuatro de la tarde.—Id. 61, expendedores de pólvoras.
A las cuatro y media id.—Id. 62, prestamistas.
A las cinco de la tarde.—Id. 64, tratantes en carnes.
A las cinco y media id.—Id. 75, editores.
A las seis de la tarde.—Id. 76, periódicos políticos diarios.

Primera mesa

Día 18 de enero de 1921.

A las nueve de la mañana.—Epígrafe 79, periódicos políticos semanales.
A las nueve y media id.—Id. 81, periódicos literarios.
A las diez id.—Id. 83, academias con varios profesores.
A las diez y media id.—Id. 84, academias con un profesor.
A las once id.—Id. 102, billares.
A las once y media id.—Id. 103, mesas de naipes.
A las doce id.—Id. 103, nota.—Mesas de naipes en casinos.

Primera mesa

Día 10 de enero de 1921.

Tarifa 3.^a

A las nueve de la mañana.—Epígrafe 124, talleres de estufas.
A las nueve y media id.—Id. 125, fábrica de objetos de lujo.
A las diez id.—Id. 175, fábricas de tintas.
A las diez y media id.—Id. 179, laboratorios químicos.
A las once id.—Id. 179 bis, laboratorios anejos a farmacia.

A las once y media id.—Id. 273, talleres de coches.
A las tres de la tarde.—Id. 312, fábricas de cajas.
A las tres y media id.—Id. 325, fábrica de petacas.

A las cuatro id.—Id. 353, fábricas de sombreros.

Tarifa 4.^a

A las cuatro y media de la tarde.—Orden civil, epígrafe 2, arquitectos.
A las cinco id.—Id. id. 3, aparejadores.
A las cinco y media id.—Id. id. 3 (radio), aparejadores.

A las seis id.—Id. id. 5, matronas y comadronas.

Segunda mesa

Día 10 de enero de 1921.

Tarifa 4.^a

A las nueve de la mañana.—Orden civil, epígrafe 6, dentistas.

A las nueve y media id.—Id., idem 7, farmacéuticos.
A las diez id.—Id., id. 7 (radio), idem.
A las diez y media id.—Id., idem 7 (extrarradio), id.
A las once id.—Id., id. 10, ministrantes.
A las once y media id.—Id., idem 12, veterinarios.
A las tres de la tarde.—Id., id. 12 (extrarradio), id.
A las tres y media id.—Id., id. 18 bis, calígrafos y paleógrafos.
A las cuatro id.—Id., id. 21, ingenieros.
A las cuatro y media id.—Orden judicial, id. 4, secretarios judiciales.
A las cinco id.—Id., id. 5, notarios.
A las cinco y media id.—Id., idem 6, procuradores.
A las seis id.—Artes y oficios, clase 1.^a, epígrafe 1, ebanistas.

Primera mesa

Día 11 de enero de 1921.

Artes y oficios

A las nueve de la mañana.—Clase 1.^a, epígrafe 3, sastres para el ejército.
A las nueve y media id.—Id. 2.^a, id. 5, sastres con géneros finos.
A las diez id.—Id. 3.^a, id. 6, confiteros y pasteleros.
A las diez y media id.—Id., idem 8, sastres con géneros del país.
A las once id.—Orden judicial, epígrafe 1, abogados.
A las once y media id.—Clase 4.^a, id. 14, esmaltadores de piedras finas.
A las tres de la tarde.—Id., id. 15, fotógrafos con galerías.
A las tres y media id.—Id., id. 15, fotógrafos sin galerías.
A las cuatro id.—Id., id. 17, marmolistas.
A las cuatro y media id.—Id., idem 17 (extrarradio), id.
A las cinco id.—Id., id. 18 (extrarradio), maestros albañiles.
A las cinco y media id.—Id., id. 19 (radio), maestros canteros.
A las seis id.—Id., id. 23 bis, constructores de objetos de viaje.

Segunda mesa

Día 11 de enero de 1921.

Artes y oficios

A las nueve de la mañana.—Clase 5.^a, epígrafe 25, ebanistas sin tienda.
A las nueve y media id.—Id., id. 25 (radio), id. id.
A las diez id.—Id. id. id. 25 (extrarradio), id. id.
A las once id.—Id., id. 29, modistas de sombreros.
A las once y media id.—Id., id. 30, peluqueros en salón.
A las tres de la tarde.—Id., id. 31, tintoreros.
A las tres y media id.—Id., id. 32, barberos en salón.
A las cuatro id.—Id. 6.^a, id. 34, cañistas con menos de cuatro operarios.
A las cuatro y media id.—Id., id. 36, talabarteros.
A las cinco id.—Id., id. 42, peluqueros en tienda.

A las cinco y media id.—Id., id. 43, plateros compositores.
A las seis id.—Id., id. 43 triplicado, constructores de objetos de cine.

Primera mesa

Día 12 de enero de 1921.

Artes y oficios

A las nueve de la mañana.—Clase 6.^a, epígrafe 43 cuadruplicado, constructores de calzado con menos de cuatro operarios.

A las nueve y media id.—Id., id. 43 cuadruplicado, constructores de calzado con más de cuatro operarios.

A las diez id.—Id. 7.^a, id. 47, barberos en tienda.

A las diez y media id.—Id., id. 47, (radio) id. id.

A las once id.—Id., id. 47 (extrarradio), id. id.

A las tres de la tarde.—Id., id. 50, boteros.

A las tres y media id.—Id., id. 52, broncistas.

A las cuatro id.—Id., id. 55, carpinteros.

A las cuatro y media id.—Id., id. 55 (radio), id.

A las cinco id.—Id., id. 55 (extrarradio), id.

A las cinco y media id.—Id., id. 56, carreteros.

A las seis id.—Id., id. 56 (radio), id.

Segunda mesa

Día 12 de enero de 1921.

Artes y oficios

A las nueve de la mañana.—Clase 7.^a, epígrafe 94 (radio), pintores de brocha.

A las nueve y media id.—Id., id. 94 (extrarradio), id. id.

A las diez id.—Id., id. 96, sastres sin géneros.

A las diez y media id.—Id., id. 97, silleros.

A las once id.—Id., id. 100, torneros.

A las once y media id.—Id., id. 101, relojeros compositores.

A las tres de la tarde.—Id., id. 102, vaciadores.

A las tres y media id.—Id., id. 103, zapateros.

A las cuatro id.—Id., id. 107, electricistas.

A las cuatro y media id.—Id., id. 110, peinadoras.

Madrid, 13 de diciembre de 1920.
El Admor. de Contribuciones,
Angel María de Montes.
(Núm. 2.516)

A las once id.—Id., id. 80 (extra-radio), herreros.

A las once y media id.—Id., id. 81, hojalateros.

A las tres de la tarde.—Id., id. 81 (radio), hojalateros.

A las tres y media id.—Id., id. 81 (extrarradio), hojalateros.

A las cuatro id.—Id., id. 83, hornos de bollos.

A las cuatro y media id.—Id., id. 85, maestros de baile y esgrima.

A las cinco id.—Id., id. 89, modistas sin géneros.

A las cinco y media id.—Id., id. 90, obrador de sombreros usados.

A las seis id.—Id., id. 94, pintores de brocha.

Segunda mesa.

Día 13 de enero de 1921.

Artes y Oficios.

A las nueve de la mañana.—Clase 7.^a, epígrafe 94 (radio), pintores de brocha.

A las nueve y media id.—Id., id. 94 (extrarradio), id. id.

A las diez id.—Id., id. 96, sastres sin géneros.

A las diez y media id.—Id., id. 97, silleros.

A las once id.—Id., id. 100, torneros.

A las once y media id.—Id., id. 101, relojeros compositores.

A las tres de la tarde.—Id., id. 102, vaciadores.

A las tres y media id.—Id., id. 103, zapateros.

A las cuatro id.—Id., id. 107, electricistas.

A las cuatro y media id.—Id., id. 110, peinadoras.

Madrid, 13 de diciembre de 1920.
El Admor. de Contribuciones,
Angel María de Montes.
(Núm. 2.516)

Cuerpo de Intendencia del Ejército

Subasta general, urgente y simultánea dispuesta por Real orden de 22 de julio de 1920 (Diario Oficial número 163).

ANUNCIO

Debiendo procederse a la adquisición mediante subasta general, urgente y simultánea, de 60.000 mantas de lana, 17.160 metros de loneta para cabezales, 8.280 metros de retor para fundas de cabezal, 49.920 metros de loneta para jergones, 81.600 metros de retor para sábanas, destinadas estas clases a material de cama de tropa y 2.300 camas de hierro, 23.000 kilogramos de lana, 1.400 mantas de lana, 12.985 metros de retor para sábanas y 7.507 metros de damasco encarnado para cunas-camas, con destino estas últimas partidas a material de sargentos, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en dicha subasta, que se celebrará en esta Corte y plazas de Sevilla, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Burgos, Valladolid, Coruña y Palma de Mallorca, el día 8 de enero próximo ante los respectivos tri-

bunales constituidos en la forma que determina la regla 1.^a de la Real orden de 25 de diciembre 1912 (*D. O.* número 292) y en el local que ocupan las Intendencias respectivas, dando principio el acto a las 10 horas de dicho día con las formalidades prevenidas en el Reglamento de contratación del Ramo de Guerra, Ley de Protección a la Industria Nacional, Ley de Contabilidad y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones que se presenten habrán de serlo en pliego cerrado, por escrito, fechadas y firmadas por el licitador o persona que legalmente le represente, acompañándose en este caso el correspondiente poder.

Se incluirá resguardo que acredite haber hecho en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, el depósito del 5 por 100 del importe del precio límite fijado en el pliego de condiciones técnicas correspondientes a la proposición, y se exhibirá la cédula personal y recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el licitador, o certificado de haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere.

Las proposiciones se redactarán en pliego entero de papel timbrado de la clase octava (una peseta), o si fuere otra clase de papel ha de llevar adherida la póliza equivalente, ajustándose la redacción al modelo que a continuación se inserta.

Podrán hacerse las proposiciones: Para mantas de tropa, por la totalidad o por lotes de 2.500, o múltiplo de esta cifra; para mantas de sargentos, por la totalidad, especificando si son blancas o encarnadas, pero todas de un solo color; para camas de hierro, por la totalidad, por la mitad o por lotes de la cuarta parte del total; para lana, por la totalidad, por lotes de 5.000 y por el de la fracción de 3.000 para el retor de 1'34 metros para sábanas de camas de sargentos, por la totalidad; para retor de 1'34 metros para sábanas de cama de tropa, por cuatro lotes de 15.000 metros y uno de 21.600 metros; para damasco encarnado, por la totalidad; para retor de 92 céntimos, per dos lotes de 4.140 metros; para loneta de 88 centímetros para jergones de cama de tropa, por cuatro lotes de 10.000 metros y una de 9.920 metros; para loneta de 88 centímetros, para cabezales de cama de tropa, por tres lotes de 4.400, y uno por el resto de 3.960.

Cuantos datos necesiten conocer los licitadores, además de los expresados en este anuncio, podrán tomarse de los pliegos de condiciones, que se hallarán de manifiesto, como igualmente la manta tipo, todos los días laborables desde las nueve a las trece horas, en las Intendencias respectivas.

El precio límite que ha de regir en dicha subasta, será: para cada manta de lana para tropa, treinta y cinco pesetas; cada manta de lana para sargentos, treinta y cinco pesetas; cada cama de

hierro, ciento doce pesetas; cada kilogramo de lana, cinco pesetas veinticinco céntimos; cada metro de retor de 1'34 metros de ancho, cinco pesetas sesenta y un céntimos; cada metro de damasco encarnado de 75 centímetros de ancho, siete pesetas treinta y un céntimos; cada metro de loneta de 88 centímetros de ancho, cuatro pesetas cincuenta y tres céntimos y cada metro de retor de 92 centímetros de ancho, cuatro pesetas veintinueve céntimos.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales en alguna de las plazas que se celebren las subastas, se procederá a la licitación por pujas a la llana ante el Tribunal correspondiente, en los términos previstos en el artículo 48 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública. Cuando haya igualdad de proponentes de distintas plazas, quedarán en suspensión las adjudicaciones provisionales hechas por los tribunales de subasta respectivos, y se reunirá de nuevo el Tribunal Principal, como continuación del acto celebrado, convocando previamente a los licitadores de proposiciones iguales, para que tenga lugar la pujas y como consecuencia la adjudicación al mejor postor, o en caso de igualdad el sorteo prevenido en el referido artículo de la Ley.

Madrid, 13 de diciembre de 1920.
El Intendente de Ejército,
Firmado.

Modelo de proposición

D. F ... de T ..., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., núm. ..., por sí (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* o *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, o periódico local en que aparezca el anuncio, fecha ... de ..., y del pliego de condiciones por que ha de regirse la subasta general, urgente y simultánea para la adquisición de materiales con destino a la construcción de repas de cama para tropa, se compromete y obliga a las cláusulas del citado pliego a suministrar:

... mantas de lana para tropa, a ... pesetas ... céntimos, cada una.

Mil cuatrocientas mantas blancas o encarnadas para cama de sargentos, a ... pesetas ... céntimos, cada una.

... kilogramos de lana ..., a pesetas ... céntimos, cada uno.

... metros de retor de 1'34 metros de ancho, a ... céntimos, cada uno.

... metros de damasco encarnado de 75 centímetros de ancho, a ... pesetas ... céntimos, cada uno.

... metros de loneta de 88 centímetros de ancho, a ... pesetas ... céntimos, cada uno; todas estas cantidades expresadas en letra.

Se acompaña resguardo del depósito del cinco por ciento prevenido.

Madrid, ... de ...
Fecha y Firma: ...
(E.- 626)

Parque de Intendencia de Alcalá de Henares

A N U N C I O

El día 5 del mes de enero próximo, a las 11 y 30 horas, se celebrará concurso en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos necesarios para su servicio:

Harina de flor.

Harina de todo pan.

Cebada.

Avens.

Habas.

Leña para hornos.

Paja para pienso.

Sal.

Grasa consistente.

Carbón vegetal.

Carbón de cok.

Leña gruesa.

Esparto.

Jabón.

Petróleo.

Carbonato de soda.

Grasa para motores.

El acto tendrá lugar en el despacho del Sr. Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de manifiesto en aquella oficina los días laborables, de diez a trece, desde la publicación de este anuncio, hasta el anterior a la celebración del concurso, y las cantidades que (de cada artículo) hayan de adquirirse, se darán a conocer, en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento, cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación, deberán concurrir personalmente al acto, o estar en él representados legalmente y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con toda claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquél en los almacenes de este Parque.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestra de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, o en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, a que se refieren, respectivamente, las condiciones 4.^a del pliego de las técnicas económicas y 5.^a y 13.^a de las legales de derecho.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspensión la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada a los pliegos de condiciones, a reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional, en el caso de adjudicación definitiva, tendrá el rematante que elevarla como definitiva al 10 por 100 de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo

previsto en la condición 10.^a del pliego de las legales.

Si el rematante no cumpliese las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate a costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado previstos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso se formalizará por medio de escritura pública con arreglo al artículo 63 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.^a de julio de 1911 (*C. L.* número 128).

Este concurso se verificará con sujeción a los referidos pliegos de condiciones, que se han redactado con arreglo a la expresa ley y Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprueba o por Real orden Circular de 6 de agosto de 1909 (*C. L.* número 157).

Alcalá de Henares, 10 de diciembre de 1920.

El Presidente del Tribunal,
José Elesa.

Modelo de proposición:

Don F. de T y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio de concurso publicado en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de ..., fecha de ..., para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares, así como los pliegos de condiciones a que en aquél se alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y a su más exacto cumplimiento, a entregar en los almacenes del Parque de Alcalá de Henares, la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de ..., clase, expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece proceden de ... (en tal plaza).
... de ... de ...
(Firma y rúbrica del proponente).
(Número 2.512). (E.- 621.)

Ayuntamientos

LA HIRUELA

Se encuentra terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por quince días, el padrón del impuesto de cédulas personales, para el próximo año de 1921.

La Hiruela, 22 de noviembre de 1920.

El Alcalde,
Marcelino García.

PRADENA DEL RINCON

Formado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1921, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Prádena del Rincón, 25 de noviembre de 1920.

El Alcalde,
P. O.
Pedro Díez.

BOLETIN OFICIAL



LA PROVINCIA DE MADRID

SUPLEMENTO al núm. 303 correspondiente al día 20 de diciembre de 1920

Relación de los señores y números de votos que han obtenido en la elección que para Diputados a Cortes, por esta Circunscripción, se ha verificado en el día de ayer, la que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la vigente ley Electoral.

Distrito del Centro

Districto del Hospicio

1	447	129	137	137	134	138	133	60	58	61	52	62	54	23	40	29	32	23	28	7	9	6	
2	491	105	109	111	117	106	108	64	65	64	58	65	59	33	48	36	44	31	39	5	5	2	
3	486	118	120	117	122	120	61	56	6	52	58	57	44	55	45	55	43	47	20	20	18	18	
4	497	167	169	179	171	174	171	55	50	56	47	52	47	33	48	33	39	29	34	10	7	7	
5	451	131	136	142	138	144	136	38	35	40	32	37	38	29	45	40	42	35	42	10	6	4	
6	472	127	133	136	128	133	131	40	36	37	35	37	34	35	47	38	37	39	41	6	4	4	
7	494	105	108	113	108	108	125	49	47	49	43	45	42	21	48	28	38	26	27	6	7	1	
8	465	105	109	108	104	118	109	60	59	59	56	62	57	44	63	48	68	49	51	7	7	14	
9	488	167	171	172	174	176	172	27	27	31	27	31	27	33	52	35	48	35	37	3	2	2	
10	447	184	189	144	143	142	131	41	42	44	39	42	38	44	54	44	55	43	49	2	4	10	
11	449	157	158	158	159	159	161	32	30	31	28	33	29	35	49	34	42	33	38	5	5	14	
12	498	194	204	200	211	205	197	44	35	43	34	42	36	28	39	24	30	21	24	4	1	14	
13	486	95	115	119	119	121	108	55	50	53	49	50	49	33	43	36	42	33	40	2	2	18	
14	477	165	173	171	173	178	159	35	31	36	30	35	31	25	36	22	30	23	27	3	1	18	
15	493	156	161	173	167	167	158	38	34	37	31	38	31	35	56	38	44	34	42	5	3	14	
16	500	118	125	125	126	126	122	73	70	70	66	70	64	34	40	34	39	27	34	4	9	14	
17	493	103	107	108	106	110	108	62	56	57	55	60	55	38	45	39	47	35	38	4	4	11	
18	493	114	116	122	118	117	119	60	59	63	55	59	54	34	40	33	40	30	38	2	2	9	
19	495	124	121	129	130	127	126	67	58	63	57	63	58	24	37	23	37	24	28	14	10	20	
20	477	99	100	102	101	104	99	71	58	64	60	65	58	61	58	62	64	55	56	3	1	14	
21	894	77	70	73	75	74	92	45	49	46	43	46	44	45	58	54	63	50	52	8	7	14	
22	456	125	136	136	138	137	132	47	46	47	46	45	46	29	41	41	33	31	30	84	9	7	
23	402	110	112	112	109	112	119	48	45	49	42	49	42	29	41	39	47	38	41	9	4	12	
		2.925	3.029	3.087	3.071	3.096	3.080	1.172	1.096	1.156	1.087	1.146	1.045	784	1.088	847	1.019	786	887	137	86	7	330

Martes 21 de diciembre de 1920

SECCIONES

Distrito de Chamberí

		Número de electores que contiene la Sección	D. Francisco Javier Jiménez de la Puente, Conde de Santa Engracia	D. Juan de Ortúiza y Margolín	D. José Álvarez Arriaz	D. Alfredo Serrano Jover	D. Fernando Suárez de Tagle y de Angulo, Conde de Vallelano	D. Benito Díaz de la Cebolla y Díaz de Ceballos	D. Fabio Iglesias Posse	D. Fernando de los Ríos Ururutí	D. Julián Besteiro Fernández	D. Francisco Largo Caballero	D. Indalecio Prieto Tuero	D. Manuel Llaneza Zapico	D. Alberto Aguilera Arjona	D. Alejandro Lerroux García	D. Rafael Salillas Ponzano	D. Roberto Castroviño Sáenz	D. Antonio Montaner Castaño.	D. Miguel Unamuno Jugo	D. Joaquín Pi y Arsuaga	D. Manuel María González López	Varios	En blanco		
1	490	108	107	111	108	108	104	84	84	87	83	83	85	82	80	89	82	89	83	84	85	86	1	21		
2	490	118	118	120	118	118	112	62	64	61	58	71	73	61	58	61	58	61	58	61	58	61	1	10		
3	495	114	119	125	121	119	115	74	72	73	71	71	73	71	73	72	73	71	72	73	74	75	76	2	80	
4	498	130	129	132	135	130	128	80	73	75	71	71	73	71	73	72	73	71	72	73	74	75	76	3	27	
5	496	115	105	114	110	112	105	92	86	90	85	89	89	84	86	88	85	84	85	86	87	88	89	2	25	
6	482	127	132	134	138	136	129	50	49	53	48	51	51	48	50	49	51	48	50	49	51	52	53	1	18	
7	497	187	185	184	184	186	128	78	68	73	64	66	66	67	68	66	67	66	68	67	68	69	70	2	9	
8	476	113	107	107	110	111	107	67	67	68	64	66	66	67	68	67	68	67	68	67	68	69	70	1	80	
9	485	118	118	126	125	124	124	117	67	67	68	68	68	67	68	67	68	67	68	67	68	69	70	2	25	
10	488	91	98	102	103	101	86	81	78	80	74	79	74	74	78	73	74	73	74	73	74	75	76	3	18	
11	479	160	185	184	191	192	168	39	36	39	34	36	33	36	33	38	33	38	33	38	33	34	35	1	80	
12	465	187	187	143	136	139	134	66	68	63	61	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	63	64	1	9	
13	465	82	81	86	85	89	81	77	81	74	73	73	73	71	73	72	73	72	73	72	73	74	75	2	27	
14	474	115	116	124	124	125	121	61	56	58	52	59	51	51	51	51	52	51	52	51	52	53	54	1	25	
15	466	102	98	106	108	110	103	74	71	76	64	72	68	72	71	76	71	72	71	72	71	72	73	2	18	
16	454	76	74	79	74	78	75	70	67	69	67	71	67	71	67	71	67	71	67	71	67	71	72	2	16	
17	486	61	62	63	63	63	63	66	61	112	108	110	107	110	106	108	106	107	108	106	107	108	2	24		
18	497	106	103	107	111	107	106	93	89	93	88	91	87	88	91	87	88	87	88	87	88	89	90	1	80	
19	448	64	63	75	76	75	68	66	64	64	63	64	64	63	64	64	63	64	63	64	63	64	65	2	25	
20	448	66	69	74	73	74	70	72	75	74	71	72	72	71	72	72	71	72	72	71	72	72	73	3	18	
21	500	64	65	63	64	64	64	59	78	76	78	76	76	78	76	76	76	76	76	76	76	76	77	4	16	
22	485	64	65	68	66	66	66	82	82	82	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	79	5	22	
23	499	47	48	53	47	50	50	83	80	83	77	82	82	82	82	81	80	80	81	80	81	80	81	6	25	
24	494	29	30	29	29	28	30	85	88	88	83	82	82	82	82	81	80	80	81	80	81	80	81	7	16	
25	463	44	42	46	40	42	41	74	70	74	69	73	71	71	70	71	71	72	71	72	71	72	71	72	8	25
26	481	93	95	100	98	100	92	68	65	65	64	66	64	66	64	66	64	66	64	66	64	66	64	65	6	16
27	469	65	68	65	64	68	67	71	68	69	66	66	67	67	64	67	67	64	67	64	67	64	65	6	14	
28	499	57	59	63	62	64	58	87	82	83	82	82	82	82	82	82	81	81	82	81	81	82	81	82	4	14
29	450	85	85	81	79	81	83	72	71	73	73	73	73	73	71	71	72	71	72	71	72	71	72	3	14	
30	485	92	92	92	95	94	85	61	60	62	59	61	61	61	59	59	54	66	56	60	54	61	61	62	2	22
		2.776	2.780	2.906	2.882	2.802	2.744	2.296	2.141	2.196	2.076	2.170	2.084	2.084	2.084	2.084	2.084	2.084	2.084	2.084	2.084	2.084	2.084	3	279	

Distrito de Buenavista

1	464	207	214	213	217	215	197	20	19	19	17	22	17	13	29	14	21	14	15	3	1	8	
2	460	179	184	185	188	185	178	33	34	37	24	31	28	17	38	21	29	19	23	4	1	19	
3	474	197	214	207	209	213																	

SECCIONES

Distrito del Hospital																						
SECCIONES																						
Número de electores que contiene la Sección																						
1	491	116	120	121	D. Francisco J. Avíer Jiménez de la Puente,										21							
2	482	99	90	94	Conde de Santa Eulalia										24							
3	462	115	119	125	D. Juan de Ortúeta y Margotito.										16							
4	496	100	101	103	D. José Álvarez Arranz										3							
5	454	83	114	86	D. Fernando Suárez de Tancillo y de Argülo, Conde de Valdellano										11							
6	481	84	75	87	D. Alfredo Sarrano Jover										20							
7	497	74	74	70	D. Benito Díaz de la Cebosa y Díaz de Ceballos										25							
8	484	44	43	44	D. Pablo Iglesias Posse										14							
9	455	79	92	95	D. Fermín de los Ríos Urrutia										11							
10	488	71	74	72	D. Julián Besteiro Fernández										20							
11	490	94	92	93	D. Francisco Estanguet Caballero										2							
12	499	68	94	85	D. Indalecio Prieto Tuero										20							
13	497	65	66	66	D. Manuel Llaneza Zapico										18							
14	497	91	94	100	D. Alberto Aguilera Arjona										10							
15	500	81	83	83	D. Alejandro Berroux García										4							
16	492	72	79	92	D. Rafael Salillas Fanzano										3							
17	500	79	81	81	D. Roberto Castroviño Sanz										4							
18	494	63	67	72	D. Antonio Montaner Castaño										1							
19	488	60	61	54	D. Joaquín Pi y Arsuaga Jugo										1							
20	494	68	70	66	D. Miguel Unamuno										27							
21	477	58	57	56	D. Manuel Martín González López										12							
22	479	46	59	46	Varios										1							
23	499	54	57	56	En blanco										292							
24	484	41	43	47																		
25	469	99	81	81																		
26	485	28	24	24																		
27	497	31	34	34																		
28	466	65	64	64																		
29	423	63	63	63																		
	2.097	2.089	2.058	2.115	2.121	2.106	2.118	1.963	2.070	2.000	2.076	2.009	874	974	948	986	918	940	78	64	1	292

Distrito de la Encrucijada

1	492	112	109	115	116	118	122	56	47	50	49	51	49	51	65	52	51	48	9	9	17
2	471	90	89	94	90	90	92	59	54	57	56	56	55	45	51	38	40	37	38	1	1
3	499	69	65	65	70	69	70	95	95	95	94	95	94	28	32	29	31	27	29	6	6
4	494	53	52	53	56	52	55	102	99	98	97	99	97	36	36	39	38	37	39	7	7
5	418	141	132	133	143	134	138	40	34	39	35	39	37	23	37	23	26	20	24	2	2
6	499	84	87	84	84	84	84	65	64	66	63	64	62	71	63	62	64	62	63	5	3
7	453	82	78	78	81	82	78	82	81	85	77	84	79	28	29	27	27	25	28	3	3
8	492	42	39	44	41	40	48	102	99	99	98	98	98	30	36	35	36	33	32	2	2
9	454	66	71	66	72	72	70	98	89	90	87	93	88	17	24	20	23	16	18	3	3
10	440	42	37	39	37	38	38	113	114	113	113	113	111	19	19	18	18	19	19	3	3
11	480	60	44	45	45	45	44	98	96	96	96	96	95	12	14	13	13	12	14	8	8
12	487	69	66	68	68	67	64	102	92	94	94	94	89	28	26	28	32	27	30	12	11
13	488	42	39	38	42	44	38	110	105	116	104	106	105	34	31	32	35	31	29	3	3
14	488	77	67	73	72	74	76	114	105	107	99	103	101	25	31	31	33	26	30	2	2
15	453	111	21	20	22	30	17	45	45	45	45	45	45	103	9	8	8	8	8	10	10
16	471	50	49	48	63	49	47	92	86	89	87	90	84	21	25	25	28	22	26	5	5
17	421	51	58	58	58	57	57	49	49	49	48	48	47	12	15	13	14	14	12	2	10
18	491	48	44	44	46	46	44	118	116	106	116	116	114	22	26	24	24	23	23	4	3
19	484	44	35	34	41	38	33	107	104	107	101	103	100	36	30	29	29	28	29	8	8
20	447	57	56	56	56	56	57	90	89	90	88	89	90	20	21	24	23	22	24	11	11
21	495	52	49	51	54	52	49	79	80	79	76	80	76	18	15	15	15	13	10	10	14
22	476	42	41	38	42	42	41	79	77	76	76	73	20	23	20	20	20	22	10	9	31
23	462	120	119	127	125	123	126	52	49	52	47	52	46	24	49	29	35	29	25	4	19
24	416	31	31	31	31	31	31	66	68	65	65	65	65	31	27	28	27	27	27	2	10
25	480	103	98	97	97	100	101	62	59	59	58	62	59	26	32	31	31	29	27	5	16
26	463	53	42	45	46	42	45	58	49	51	49	49	49	16	15	14	14	12	4	4	13

Distrito de la Latina

Martes 21 de diciembre de 1920

Distrito de Palacio

SECCIONES

Distrito de la Universidad

RESUMEN

DISTRITOS

	D. Francisco Méndez Conde de Gracia	D. Juan Murguía	D. José A. Tanguay Conde	D. Fernández Cobos	D. Alfredo Urrutia	D. Benito Gómez Ballos	D. Julián Nández	D. Fermín Utrilla	D. Indalecio Tuero	D. Matías Pico	D. Alejandra García	D. Rafael Zárate	D. Robert Sanz	D. Antonio Castañón	D. Miguel Jugo	D. Joaquín	D. Manuel M. Zárate L.	Varios	En blanco		
Centro	2.992	3.012	3.149	3.082	3.181	3.148	3.812	731	761	687	776	677	580	912	681	762	599	658	106	275	
Hospicio	2.925	3.029	3.087	3.071	3.096	3.080	1.172	1.096	1.156	1.037	1.146	1.045	784	1.083	847	1.019	786	887	137	336	
Chamberí	2.776	2.780	2.906	2.882	2.802	2.744	2.226	2.141	2.196	2.076	2.179	2.084	769	1.081	872	946	803	883	117	279	
Buenavista	4.199	4.260	4.251	4.303	4.265	4.125	1.423	1.354	1.389	1.280	1.365	1.290	463	793	549	661	504	584	76	311	
Congreso	3.275	3.309	3.277	3.387	3.311	3.283	1.377	1.283	1.327	1.220	1.319	1.180	736	1.032	815	884	737	817	25	269	
Hospital	2.097	2.089	2.058	2.115	2.121	2.106	2.118	1.963	2.070	2.000	2.076	2.009	874	974	948	986	918	940	78	292	
Inclusa	1.791	1.618	1.643	1.697	1.665	1.680	2.127	1.963	2.074	2.018	2.066	2.008	791	780	698	735	683	673	120	299	
Latina	2.638	2.582	2.385	2.371	2.417	2.378	2.438	2.351	2.404	2.308	2.399	2.285	859	1.309	216	1.216	1.165	947	114	82	249
Palacio	3.424	3.151	3.318	3.048	3.251	3.102	1.259	1.169	1.215	1.109	1.198	1.098	457	701	505	57	457	544	98	53	242
Universidad	2.625	2.548	2.665	2.705	2.642	2.551	2.06	2.073	2.118	1.991	2.097	2.008	708	916	791	867	704	806	106	62	207
TOTALES.....	28.742	28.178	28.734	28.656	28.701	28.122	17.085	16.710	15.726	16.621	15.684	7.016	9.581	7.917	8.648	7.356	7.789	1.082	626	62	2.759

Distrito de Alcalá de Henares

PUEBLOS	DISTRITOS	SECCION	Número de electores que contiene la sección.	D. Miguel Atilano Casado y Moreno.	D. Antonio Fernández Quer.	PUEBLOS	DISTRITOS	SECCION	Número de electores que contiene la sección.	D. Juan de Dios Raboso Castellanos	D. Cecilio Heredia Ortízo	D. Cecilio Paulino Cid e Ibáñez	
Ajalvir.....	Unico.....	Unica	198	115	86	25	Arganda.....	Ayuntamiento.	2. ^a	209	84	50	1
Alcalá de Henares.....	Ayuntamiento.	Idem	438	281	215	56	Idem.....	Prevención.	1. ^a	288	106	75	1
Idem.....	Sta. M. ^a Ja Riea.	Idem	384	269	183	84	Idem.....	Idem.	2. ^a	345	100	78	2
Idem.....	Santiago.....	Idem	398	983	223	50	Belmonte de Tajo.....	Unico.	Unica	329	131	118	1
Idem.....	Universidad.....	Idem	432	287	228	51	Brea de Tajo.....	Idem.	Idem	184	50	125	1
Algete.....	Unico.....	Idem	299	199	188	11	Carabaña.....	Carabaña	1. ^a	284	66	104	22
Anchuelo.....	Idem.....	Idem	95	94	94	,	Idem.....	Idem.	2. ^a	276	70	76	26
Barajas de Madrid.....	Idem.....	Idem	366	360	301	59	Colmenar de Oreja.....	Arrabal.	1. ^a	379	84	196	1
Cámaras de Esteruelas.....	Idem.....	Idem	138	57	56	,	Idem.....	Idem.	2. ^a	448	82	245	5
Campo-Real.....	Idem.....	Idem	388	335	335	,	Villa.....	Villa	1. ^a	165	88	180	2
Canillas.....	Canillas.....	Idem	232	61	47	12	Idem.....	Idem.	2. ^a	342	83	154	3
Idem.....	Ventas.....	1. ^a	423	175	129	41	Chinchón.....	Ayuntamiento.	1. ^a	229	113	73	1
Idem.....	Idem.....	2. ^a	284	105	64	35	Idem.....	Idem.	2. ^a	292	118	89	2
Canillejas.....	Unico.....	Unica	362	346	294	52	Idem.....	Misericordia.	1. ^a	424	187	153	2
Cobena.....	Idem.....	Idem	84	83	83	,	Idem.....	Idem.	2. ^a	401	155	156	2
Corpa.....	Idem.....	Idem	165	100	96	3	Estremera.....	Unico.	Unica	472	301	52	,
Coslada.....	Idem.....	Idem	59	80	70	10	Fuentidueña de Tajo.....	Idem.	Idem	305	121	135	,
Chamartín de la Rosa.....	Castillejo.....	1. ^a	431	170	76	73	La Olmeda de la Cebolla.....	Idem.	Idem	134	35	78	22
Idem.....	Idem.....	2. ^a	325	116	37	Morata de Tajuña.....	Audiencia.	Idem	478	283	36	12	
Idem.....	Idem.....	3. ^a	352	209	128	63	Iglesia.....	Idem.	Idem	397	229	27	,
Idem.....	Hta. del Obispo.....	1. ^a	382	169	97	50	Nuevo Baztán.....	Unico.	Idem	785	26	44	34
Idem.....	Idem.....	2. ^a	298	123	71	Orusco.....	Idem.	Idem	284	173	86	,	
Idem.....	Progreso.....	1. ^a	225	87	76	Perales de Tajuña.....	Idem.	Idem	488	165	165	2	
Idem.....	Idem.....	2. ^a	374	96	96	Pezuela de las Torres.....	Idem.	Idem	232	139	66	,	
Idem.....	Tetuán.....	1. ^a	294			Tielmes.....	Idem.	Idem	413	161	122	11	
Idem.....	Idem.....	2. ^a	265	103	75	Valdarcete.....	Idem.	Idem	834	194	70	13	
Daganzo.....	Unico.....	Unica	182	166	161	5	Valdelaguna.....	Idem.	Idem	181	104	24	,
El Pardo.....	Idem.....	Idem	817	300	288	12	Valdilecha.....	Idem.	Idem	431	268	46	11
Fresno de Torote.....	Idem.....	Idem	46	42	42	Villaconejos.....	Idem.	Idem	480	138	155	,	
Fuente el Saz.....	Idem.....	Idem	179	173	173	Villamanrique de Tajo.....	Idem.	Idem	140	10	125	,	
Hortaleza.....	Idem.....	Idem	154	132	111	Villar del Olmo.....	Idem.	Idem	145	101	40	105	
Laeches.....	Idem.....	Idem	238	233	233	Villarejo de Salvanés.....	Ayuntamiento.	Idem	380	56	94	151	
Los Santos de la Humosa.....	Idem.....	Idem	262	248	247	1	Iglesia.....	Idem.	Idem	402	50	73	,
Meco.....	Idem.....	Idem	221	214	199	15				4.322	3.469	419	
Mejorada del Campo.....	Idem.....	Idem	301	298	298								
Paracuellos de Jarama.....	Idem.....	Idem	166	131	131								
Pozuelo del Rey.....	Idem.....	Idem	144	83	71	10							
Rivas de Jarama.....	Idem.....	Idem	75	73	73								
Ribatejada.....	Idem.....	Idem	87	85	85								
S. Fernando de Henares.....	Idem.....	Idem	176	99	58	37							
S. Sebastián de los Reyes.....	Idem.....	Idem	317	250	210	40							
Santorcaz.....	Idem.....	Idem	207	175	148	25							
Torrejón de Ardoz.....	Idem.....	Idem	482	464	451	13							
Torres de la Alameda.....	Idem.....	Idem	270	261	261								
Valdeavero.....	Idem.....	Idem	142	124	114	10							
Valdeolmos.....	Idem.....	Idem	105	103	103								
Valdetorres de Jarama.....	Idem.....	Idem	257	155	120	34							
Valverde.....	Idem.....	Idem	62	43	37	5							
Vallecas.....	Centro.....	1. ^a	433	181	146	32							
Idem.....	Idem.....	2. ^a	448	164	103	55							
Idem.....	Idem.....	3. ^a	207	89	66	21							
Idem.....	Norte.....	1. ^a	832	91	40	49							
Idem.....	Idem.....	2. ^a	427	169	80	74							
Idem.....	Sur.....	1. ^a	489	133	67	55							
Idem.....	Idem.....	2. ^a	480	150	33	103							
Idem.....	Idem.....	3. ^a	463	135	55	71							
Idem.....	Idem.....	4. ^a	430	110	47	53							
Idem.....	Villa.....	1. ^a	346	167	102	59							
Idem.....	Idem.....	2. ^a	367	142	94	45							
Velilla de San Antonio.....	Unico.....	Unica	181	174	114								
Vicálvaro.....	Estación.....	Idem	168	88	59	24							
Idem.....	Madrid.....	Idem	282	91	50	40							
Villalbilla.....	Unico.....	Idem	155	107	103	3							
					8.075	1.674							

Distrito de Chinchón

PUEBLOS	DISTRITOS	SECCION	Número de electores que contiene la sección.	D. Juan de Dios Raboso Castellanos.	D. Cecilio Heredia Ortízo.	D. Cecilio Paulino Cid e Ibáñez.	PUEBLOS	DISTRITOS	SECCION	Número de electores que contiene la sección.	D. Eduardo Cobis y Fernández de Córdoba.	D. Francisco de Ussía y Cubas, Marqués de Aldama.	D. Julián Besteiro y Fernández
Ambite.....	Unico.....	Unica	229	107</td									

Martes 21 de diciembre de 1920

Distrito de Torrelaguna

PUEBLOS	DISTRITOS	SECCION	Número de electores que contiene la sección	D. Eduardo Cobian y Fernández de Córdoba	D. Francisco de Uasta y Cubas, Marqués de Aldama	D. Julián Besteiro y Fernández
Pinto.....	San Francisco.	Unica.	280	42	198	•
San Martín de la Vega..	Unico.....	Idem	363	72	269	•
Serranillos.....	Idem ..	Idem	97	44	44	•
Titulcia.....	Idem ..	Idem	144	55	69	3
Torrejón de la Calzada..	Idem ..	Idem	55	»	51	•
Torrejón de Velasco.....	Idem ..	Idem	305	81	185	•
Valdemoro.....	Ayuntamiento.	Idem	269	60	147	•
Idem ..	Escuela.....	Idem	216	37	142	•
Villaverde.....	Unico.....	Idem	490	83	275	17
			2.909	5.559	477	

Distrito de Navalcarnero

PUEBLOS	DISTRITO	SECCION	Número de electores que contiene la sección.	D. Luis Gallina y Pedregal.	D. Juan Fernández Rodríguez.
Aldea del Fresno.....	Unico.....	Unica	84	50	20
Alpedrete.....	Idem.....	Idem	129	50	70
Aravaca.....	Idem.....	Idem	243	48	192
Arroyomolinos.....	Idem.....	Idem	36		
Boadilla del Monte.....	Idem.....	Idem	151	67	42
Brunete.....	Idem.....	Idem	383	81	202
Cadalso.....	Este.....	Idem	355	158	152
Idem ..	Oeste.....	Idem	252	113	101
Cenicientos.....	Primero.....	Idem	366	88	252
Idem ..	Segundo.....	Idem	341	142	167
Collado Villalba.....	Unico.....	Idem	346	145	106
Colmenar del Arroyo.....	Idem.....	Idem	126	45	62
Colmenarejo.....	Idem.....	Idem	103	31	65
Chapinería.....	Idem.....	Idem	215	118	69
El Álamo.....	Idem.....	Idem	249	71	102
El Escorial.....	Idem.....	Idem	385	137	128
Fresnedillas.....	Idem.....	Idem	131	62	54
Galapagar.....	Idem.....	Idem	214	48	113
Guadarrama.....	Idem.....	Idem	244	126	79
Las Rozas.....	Idem.....	Idem	271	104	103
Majadahonda.....	Idem.....	Idem	269	58	199
Navalagamella.....	Idem.....	Idem	144	23	105
Navalcarnero.....	Escuela.....	1.*	246	106	108
Idem ..	Idem ..	2.*	285	91	150
Idem ..	Plaza.....	1.*	244	67	158
Idem ..	Idem ..	2.*	273	72	143
Navas del Rey.....	Unico.....	Unica	203	91	90
Pelayos.....	Idem.....	Idem	56	12	39
Pozuelo de Alarcón.....	Idem.....	Idem	464	116	228
Quijorna.....	Idem.....	Idem	84	1	81
Robledo de Chavela.....	Idem.....	Idem	370	102	171
Rozas de Puerto Real.....	Idem.....	Idem	169	20	118
San Lorenzo.....	Hospital.....	1.*	412	97	222
Idem ..	Idem ..	2.*	197	44	111
Idem ..	Palacio.....	1.*	347	155	114
San Martín de Valdeiglesias.....	Corredera.....	1.*	239	97	114
Idem ..	Idem ..	2.*	254	75	143
Idem ..	Plaza.....	1.*	297	133	126
Idem ..	Idem ..	2.*	302	109	155
Santa María de la Alameda.....	Unico.....	Unica	177	171	20
Sevilla la Nueva.....	Idem.....	Idem	123	60	32
Torrelodones.....	Idem.....	Idem	118	46	61
Valdemaqueda.....	Idem.....	Idem	75	39	34
Valdemorillo.....	Norte.....	Idem	189	92	88
Idem ..	Sur.....	Idem	250	99	101
Villamanta.....	Unico.....	Idem	176	107	32
Villamantilla.....	Idem.....	Idem	175	50	101
Villanueva de la Cañada.....	Idem.....	Idem	203	61	89
Idem del Pardillo.....	Idem.....	Idem	129	43	60
Idem de Perales.....	Idem.....	Idem	119	35	80
Villa del Prado.....	Plaza.....	Idem	381	100	69
Idem ..	Remedios.....	Idem	306	102	71
Villaviciosa de Odón.....	Unico.....	Idem	319	183	82
Zarzalejo.....	Idem.....	Idem	198	85	68
			4.424	5.643	

PUEBLOS	DISTRITOS	SECCION	Número de electores que contiene la sección	Número de electores que formaron parte en la votación.	D. Engenio Est. Hernández del Pozo, M. de Torrelaguna	D. Arturo Soria y Hernández.
Alameda del Valle.....	Unico.....	Unica	104	94	72	22
Alcobendas.....	Idem.....	Id.	327	311	268	43
Becerril de la Sierra.....	Idem.....	Id.	170	120	50	70
Berrueco.....	Idem.....	Id.	88	60	28	38
Berzosa.....	Idem.....	Id.	33	30	25	5
El Boalo.....	Idem.....	Id.	117	86	56	30
Braojos.....	Idem.....	Id.	92	74	68	5
Buitrago.....	Idem.....	Id.	150	105	75	27
Bustarviejo.....	Idem.....	Id.	388	137	93	71
Cabannillas de la Sierra.....	Idem.....	Id.	82	78	78	
Canencia.....	Idem.....	Id.	147	142	8	134
Cercedilla.....	Idem.....	Id.	281	161	106	54
Cervera de Buitrago.....	Idem.....	Id.	51	48	42	6
Collado Mediano.....	Idem.....	Id.	162	127	117	10
Colmenar Viejo.....	Levante.....	1.*	368	165	144	16
Idem ..	Idem ..	2.*	363	123	96	24
Idem ..	Poniente.....	1.*	326	110	93	13
Idem ..	Idem ..	2.*	860	142	108	23
Chozas de la Sierra.....	Unico.....	Unica	65	46	46	
El Molar.....	Idem.....	Id.	448	431	401	80
El Vellón.....	Idem.....	Id.	230	175	96	78
Fuencarral.....	Occidente.....	Id.	413	369	272	94
Idem ..	Oriente.....	Id.	308	245	178	67
Garganta.....	Unico.....	Id.	131	124	124	
Gargantilla.....	Idem.....	Id.	108	98	10	88
Gascones.....	Idem.....	Id.	51	40	13	27
Guadalix.....	Idem.....	Id.	315	285	240	45
Horcajo.....	Idem.....	Id.	117	81	60	20
Horcajuelo.....	Idem.....	Id.	77	68	55	13
Hoyo de Manzanares.....	Idem.....	Id.	99	58	53	2
La Acebeda.....	Idem.....	Id.	68			
La Cabrera.....	Idem.....	Id.	116	112	112	
La Hiruela.....	Idem.....	Id.	55			
La Serna.....	Idem.....	Id.	34	32	16	16
Los Molinos.....	Idem.....	Id.	122	100	79	20
Lozoya.....	Idem.....	Id.	130	115	95	20
Lozoyuela.....	Idem.....	Id.	159	142	122	20
Madarcos.....	Idem.....	Id.	40			
Mangirón.....	Idem.....	Id.	91	54	40	18
Manzanares el Real.....	Idem.....	Id.	89	75	73	2
Miraflores de la Sierra.....	Idem.....	Id.	466	318	258	53
Montejo de la Sierra.....	Idem.....	Id.	140	94	69	25
Moralzarzal.....	Idem.....	Id.	157	108	87	21
Navacerrada.....	Idem.....	Id.	66	57	29	28
Navalafuente.....	Idem.....	Id.	55	55	40	15
Navarredonda.....	Idem.....	Id.	73	63	22	41
Navas de Buitrago.....	Idem.....	Id.	53	40	32	8
Oteruelo del Valle.....	Idem.....	Id.	56	55	45	10
Paredes de Buitrago.....	Idem.....	Id.	61			
Patones.....	Idem.....	Id.	90	71	33	38
Pedrezuela.....	Idem.....	Id.	200	124	67	57
Pinilla del Valle.....	Idem.....	Id.	70	45	34	11
Piñuécar.....	Idem.....	Id.	74	74	30	44
Prádena del Rincón.....	Idem.....	Id.	83	74	28	51
Pue						